

FECHA: 10/06/2025

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	LOCKXPI
SERIE	23-2
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/07/2024
HORA	11:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

PRIMERA. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5", "C-6" y "C-7".

SEGUNDA. "Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación; así como la notificación de Convocatoria por parte del administrador del Fondo, que fue recibida el 04 de julio de 2024, relacionada con la celebración de la Asamblea de Inversionistas; por medio de las presentes Resoluciones, de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (vi) del Contrato de Fideicomiso, se aprueba e instruye al Administrador para que lleve a cabo todos los actos y gestiones que resulten convenientes; así como para que gire las instrucciones necesarias a efecto de que el Fiduciario, por medio de sus delegados fiduciarios, en su carácter de inversionista del Fondo comparezca, o emita las cartas poder simples para que Bryan Lepe Sánchez y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, cualquiera de ellos comparezcan, a la Asamblea de Inversionistas y voten en el siguiente sentido, en los distintos puntos del orden del día de la Convocatoria (para efectos de claridad, se presenta el punto del orden del día en *itálicas* y abajo la instrucción de voto en *negritas*).

I. "Calificación de la independencia y designación, en su caso, de los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos las Cláusulas 4.1(b)(xiv), 4.1(b)(xxii) y 4.2(a) del Fideicomiso." En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a considerar con respecto a la calificación de independencia de cada miembro independiente del Comité Técnico designado inicialmente por el administrador del Fondo, conforme a lo previsto en la Cláusula 4.2, inciso (a) del contrato de fideicomiso del Fondo, las manifestaciones e información proporcionada por el administrador del Fondo, el siguiente sentido de voto:

- Fernando Francisco Gómez-Mont Urueta, voto a favor.
- Enrique Barón Crespo, voto a favor.
- Gloria Hutt Hesse, voto a favor.
- José Luis Guillermo Guerrero y Villalobos, voto a favor.
- José Manuel Galicia Romero, voto a favor.

II. "Discusión y aprobación, en su caso, de la remuneración de los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso, de conformidad con los términos establecidos en la Cláusula 4.1(b)(xv) del Fideicomiso."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor, con respecto a la propuesta de remuneración para los miembros independientes designados por el administrador del Fondo, conforme a la siguiente propuesta:

- Para los miembros independientes nacionales la cantidad de MXN\$85,000 (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), para el caso de que sea sesión presencial o remota.
- Para los miembros independientes extranjeros:

- Para las sesiones presenciales la cantidad de USD\$12,000.00 (doce mil dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América); y

FECHA: 10/06/2025

- Para las sesiones remotas USD\$9,100.00 (nueve mil cien dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Lo anterior, en el entendido que, los miembros independientes radicados fuera de México únicamente tendrán derecho a una compensación por sesión presencial, una vez al año, por lo que, la compensación por el resto de las sesiones, sean o no presenciales, se pagarán considerando el emolumento señalado para la sesión remota; y en el entendido, además de que los viáticos que se eroguen por parte de los miembros independientes radicados en fuera de México, con motivo de su asistencia a las sesiones presenciales, deberán ser cubiertos por el administrador del Fondo.

III. "Discusión y aprobación, en su caso, de la contratación del Oficial de Cumplimiento, de conformidad con los términos establecidos en las Cláusulas 4.1(b)(xvi) y 5.5(a) del Fideicomiso."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor con respecto a la designación y contratación de CHM Compliance, S.A.P.I de C.V. como Oficial de Cumplimiento del Fondo, así como de las funciones y actividades específicas que tendrá a su cargo, conforme a la información presentada por el administrador del Fondo.

IV. "Discusión y aprobación, en su caso, para la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como auditor externo del Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula 13.2(b) y la definición de "Auditor Externo" del Fideicomiso."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor con respecto de la contratación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) como Auditor Externo del Fondo; lo anterior, considerando la información presentada por el administrador del Fondo.

V. "Discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto anual de Gastos de Mantenimiento del Fideicomiso, de conformidad con las Cláusulas 4.1(b)(xix) y 7.4(a) del Fideicomiso."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor con respecto al presupuesto anual de Gastos de Mantenimiento del Fondo, presentado por el administrador del Fondo.

VI. "Discusión y aprobación, en su caso, del presupuesto anual de los Gastos del Fideicomiso distintos a los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión, de conformidad con la Cláusula 7.4(b) del Fideicomiso."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor con respecto al presupuesto anual de los Gastos del Fideicomiso distintos a los Gastos de Mantenimiento y Gastos de Inversión, presentado por el administrador del Fondo.

VII. Discusión y aprobación, en su caso, de las pólizas de seguro para los miembros del Comité Técnico, de conformidad con la Cláusula 19.2(c) del Fideicomiso."

Con relación a este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye votar a favor con respecto a incluir al Fondo en la póliza vigente de otro fondo dirigido por el administrador del Fondo, considerando una prima a prorrata del 1 de julio de 2024 al 13 de marzo 2025, en el entendido que ambos fondos compartirían la cobertura y los costos, y para lo cual se requerirá de la aprobación del otro fondo; lo anterior, conforme a la información presentada por el administrador del Fondo.

VIII. Presentación de la cotización y designación de Álvarez & Marsal México, S.C. como valuador independiente del Fideicomiso, de conformidad con la Cláusula 4.1(b)(xxv) y la definición de "Valuador Independiente" del Fideicomiso."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor con respecto a la cotización y contratación de Álvarez & Marsal México, S.C. como valuador independiente en el Fondo, conforme a la información presentada por el administrador del Fondo y lo previsto en el contrato de fideicomiso del Fondo.

IX. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea."

En relación con este punto del orden del día de la Convocatoria, se instruye a votar a favor con respecto a dicha resolución.

FECHA: 10/06/2025

TERCERA. "Con respecto a la Inversión en el Fondo aprobada mediante las Resoluciones de Aprobación, y de conformidad con lo previsto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (b), subinciso (vi) del Contrato de Fideicomiso; en este acto se aprueba que el Fiduciario en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba y realice todos aquellos actos y gestiones que resulten necesarios y/o convenientes para designar a Rafael Trejo Rivera como observador en el Comité Técnico del Fondo, y a David Antonio Gaytán Romero y Mariana Zubieta Galaviz como sus respectivos suplentes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.2, primer párrafo e inciso (f) del Contrato de Fideicomiso del Fondo.?"

Para efecto de dar cumplimiento a la presente Resolución, se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Contrato de Fideicomiso, en representación de este y en su calidad de inversionista del Fondo, suscriba la notificación para el administrador del Fondo, con copia al fiduciario del Fondo, con respecto a la designación de Rafael Trejo Rivera como observador en el Comité Técnico del Fondo, y a David Antonio Gaytán Romero y Mariana Zubieta Galaviz como sus respectivos suplentes, conforme al documento que se adjunta a las presentes Resoluciones (con carácter confidencial) como Anexo "B"; así como cualesquier otros documentos o formatos, que en su caso, le instruya el Administrador por escrito, para dichos efectos."

CUARTA. Se designan como delegados especiales a Claudia Beatriz Zermelo Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Paola Alejandra Castellanos García, Saúl Omar Orejel García, Andrea Berenice Hinojosa Garces, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Esteban Manuel Serrano Hernández, María Magdalena Valdez Vargas, José Antonio Guerrero Luna y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Administrador, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y demás autoridades y entidades competentes."

QUINTA. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula IV, Sección 4.1-Bis, inciso (a), subinciso (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen en su caso, al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."